



CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD POSTDOCTORAL CURSO 2026-2027. UNIVERSIDAD SAN JORGE

INDICE

1.- Descripción	2
2.- Destinatarios.....	2
3.- Condiciones de las movilidades	2
4.- Requisitos que deben cumplir los solicitantes	2
5.- Dotación de las ayudas	2
6.- Presupuesto	3
7.-Presentación de las solicitudes	3
8.- Criterios de valoración de la convocatoria	4
9.- Revisión de documentación y subsanación	5
10.- Evaluación de las solicitudes.....	5
11.- Incompatibilidades.....	5
12.- Obligaciones del beneficiario	6
13.- Plazo de presentación de documentación y resolución de la convocatoria.....	6
15.- Plazo y lugar para reclamaciones.....	7
16.- Otra información	7
ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDAS A LA MOVILIDAD POSTDOCTORAL 2026-2027	9
ANEXO II. GASTOS SUBVENCIONABLES*.....	12
ANEXO III. RÚBRICA DE LA EVALUACIÓN	15



1.- Descripción

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar y promover la movilidad del Personal Investigador (PI) y Personal Docente Investigador (PDI) de la Universidad San Jorge en posesión del título de doctor. Estas estancias se realizarán en otros centros de investigación o universidades tanto internacionales como nacionales, para optimizar la calidad científica de cada uno de los participantes, avanzar en la excelencia investigadora y/o contribuir a la estrategia de la internacionalización.

2.- Destinatarios

Personal Investigador (PI) y Personal Docente Investigador (PDI) de la Universidad San Jorge en posesión del título de doctor.

3.- Condiciones de las movilidades

Serán subvencionables las estancias de al menos un mes y un máximo de tres meses realizadas por el personal indicado en el apartado 2, con el objetivo de que este amplíe su formación mediante la adquisición de nuevos conocimientos, técnicas experimentales, o bien inicien o desarrollen proyectos de investigación conjuntos con el grupo de investigación de acogida, en el marco de las líneas de investigación de la Universidad San Jorge.

La estancia puede dividirse en periodos mínimos de un mes y debe realizarse dentro del periodo elegible de la convocatoria.

El periodo elegible para la realización de las estancias comprende **desde el 01/01/2026 hasta el 31/08/2027**. Todas las estancias deberán realizarse de forma presencial en el centro receptor.

4.- Requisitos que deben cumplir los solicitantes

- Ser Personal Docente Investigador o Personal Investigador de la Universidad San Jorge.
- Poseer el título de doctor y haber obtenido el grado de doctor antes del cierre de plazo de solicitudes de esta convocatoria. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la de la lectura y aprobación de la tesis doctoral.
- Tener relación contractual con la Universidad San Jorge durante todo el periodo de realización de la estancia.

5.- Dotación de las ayudas

Serán subvencionables aquellos gastos que, de manera indudable, estén relacionados y sean estrictamente necesarios para el desarrollo de la estancia a realizar en el periodo establecido en el punto 3.

La cuantía individual a percibir de la ayuda se determinará aplicando los importes establecidos en la convocatoria, según el país de destino y la duración de la estancia (Anexo II). Esto incluye gastos de desplazamiento*, alojamiento y manutención.



Se solicitará adicionalmente, cuando sea necesario en función del país de destino, la suscripción de una póliza de asistencia sanitaria y accidentes** en caso de que la tarjeta sanitaria europea*** no sea válida, la obtención de visado y/o la administración de vacunas obligatorias.

En el Anexo I se especificarán las necesidades para la movilidad.

**La bolsa de viaje se concede una única vez, con independencia de que la estancia se realice de forma fraccionada.*

***La tramitación de estos seguros se realiza a través de la Universidad.*

**** Para consultar los países en los que es válida la tarjeta sanitaria europea acceder al siguiente [enlace](#).*

6.- Presupuesto

La convocatoria cuenta con un presupuesto de **25.000 euros**.

En caso de disponibilidad presupuestaria podrá ampliarse en la resolución.

7.-Presentación de las solicitudes

Los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae Abreviado (CVA) del personal investigador solicitante en modelo de la FECYT (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> o en el Modelo del Ministerio, usando la plantilla [Word de este organismo](#).

Todos los méritos incluidos en el CV deberán estar debidamente acreditados mediante certificación o documento similar (*en caso de que los méritos no estén incluidos en la plataforma de CRISOL. Si están incluidos en CRISOL no es necesario aportarlos.*). Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2. FI-057. Solicitud de estancias de investigación (a cumplimentar por el PDI, personal docente e investigador), donde se incluirá una breve memoria del trabajo a realizar, en la que se explicará la vinculación entre la movilidad y las líneas de investigación del solicitante, incluirán los objetivos previstos y el período de estancia. Este documento deberá estar debidamente firmado por los responsables que aparecen en el FI-057.

3. Anexo I (memoria según modelo con los puntos evaluables mencionados en los criterios de valoración): Historial investigador y calidad del grupo de investigación receptor y del centro de destino. En este se detallarán las contribuciones del grupo receptor, los integrantes de este, así como la relación de su actividad investigadora con el contenido del proyecto de estancia a realizar.

4. Carta de aceptación del centro receptor firmada por el responsable del centro receptor de la estancia con autoridad para aceptar a estancia (p.e. director de departamento, decano...).

La presentación se realizará a través del formulario accesible en el [enlace](#).



La presentación de la solicitud conlleva la aceptación íntegra de las bases de la convocatoria, así como el consentimiento para recibir las notificaciones correspondientes en la dirección de correo electrónico indicada por el/la solicitante.

8.- Criterios de valoración de la convocatoria

Para la adjudicación de ayudas se establecen los siguientes criterios de valoración y selección (con una puntuación máxima de 100):

- **Trayectoria investigadora referida de la persona solicitante** (en base al CVA presentado*, hasta un MÁXIMO de 45 puntos) En este punto se valorarán los siguientes méritos:
 - **Publicaciones y documentos científico-técnicos** en revistas o editoriales incluidas en los índices de referencia de su campo.
 - Responsabilidad en **proyectos de I+D+i internacionales, nacionales o autonómicos**.
 - **Participación en contratos de investigación o transferencia, convenios con financiación, cátedras o proyectos de I+D+i no competitivos**.
 - **Patentes** en las cuales la institución beneficiaria sea la Universidad San Jorge.
 - **Obras** artísticas, arquitectónicas o urbanísticas, diseño y publicidad.

**En caso de que algún mérito no estuviese registrado en CRISOL, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentación acreditativa.*

- **Relevancia científica y viabilidad del proyecto a realizar en la estancia** (hasta 30 puntos). Los proyectos a realizar durante la estancia de movilidad tendrán como objetivo la actualización y mejora de los conocimientos, así como el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos de investigación. En este apartado se valorarán:
 - Capacidad del solicitante y del grupo receptor para alcanzar los objetivos propuestos, así como la adecuación de la metodología y el plan de trabajo, hasta 15 puntos.
 - Innovación y pertinencia de los objetivos y resultados esperados, hasta 15 puntos.
- **Trayectoria y calidad investigadora del grupo de investigación receptor** en los últimos 5 años (hasta 15 puntos), valorándose en este apartado:
 - Publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación del grupo receptor (hasta 3 puntos por cada ítem relevante y/o relacionado con la temática del proyecto, alcanzándose un máximo de 12 puntos).
 - Relación previa o expectativas de continuidad y colaboración entre el grupo de investigación del solicitante y el grupo del centro receptor, hasta 3 puntos.
- **Impacto en la formación, trayectoria académica y profesional del solicitante**, hasta 10 puntos: se considerará especialmente la contribución de la estancia a la mejora de la calidad de la investigación, la obtención de acreditaciones por agencias de calidad como ANECA, la publicación en revistas científicas de alto impacto, la participación en proyectos de investigación competitivos y la transferencia de conocimiento a la sociedad.



Para que una solicitud sea subvencionable, debe obtener una puntuación mínima de 50 puntos sobre un total de 100 en la evaluación.

En los supuestos de empate en la puntuación, tendrá preferencia en la concesión:

- La solicitud que haya obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios del apartado de trayectoria investigadora referida de la persona solicitante.
- En el caso de que persista el empate se tendrá en cuenta, en segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de relevancia científica y viabilidad del proyecto a realizar en la estancia.
- En tercer lugar, se desempatará a favor del que presente mayor puntuación en el apartado de trayectoria y calidad investigadora del grupo de investigación receptor.

9.- Revisión de documentación y subsanación

Una vez cerrada la convocatoria todas las solicitudes serán revisadas por SGI para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Tras la revisión si se encuentra defectos de forma o documentos que no son legibles se abrirá un plazo de 3 días hábiles, desde la notificación para la subsanación de la información requerida, para que los candidatos puedan aportar la información que se les solicite.

La no aportación de alguno de los documentos indicados en el punto 7 no será subsanable.

10.- Evaluación de las solicitudes

La evaluación científica de las solicitudes será realizada por el Comité Científico de la Universidad San Jorge de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 8.

Una vez recibidas y examinadas las evaluaciones, Comité Científico emitirá un informe técnico de valoración, en el que se detallará el resultado de la evaluación, la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente de las solicitudes según la puntuación obtenida.

11.- Incompatibilidades

Las presentes ayudas serán compatibles con otras ayudas obtenidas para el mismo fin de entidades públicas y/o privadas, siempre que el importe total no supere el coste total de la actividad subvencionada, estableciendo como máximos los importes del Anexo II por mes de estancia, y no se genere incompatibilidad de ayudas. En cualquier caso, **cualquier otra ayuda solicitada o recibida para la misma movilidad debe notificarse a sgi@usj.es** para evaluar la compatibilidad.

En caso de que por incompatibilidad quedara saldo disponible de esta convocatoria podrá utilizarse para atender la siguiente solicitud en orden de prelación.



Esta ayuda será incompatible con cualquier compromiso o actividad profesional no vinculada directamente al trabajo de investigación financiado, que requiera una ausencia del beneficiario de su centro de destino.

12.- Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios quedan sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad de acuerdo con las normas fijadas en esta convocatoria.
- Informar al vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la Universidad San Jorge a través de un comunicado presentado en sgi@usj.es, cualquier ayuda, subvención, o ingreso que financie la actividad subvencionada tan pronto como tengan conocimiento de ello, motivando si procede o no la compatibilidad. Una vez revisada la información, el vicerrectorado de Investigación y Profesorado emitirá resolución de compatibilidad o incompatibilidad.
- Solicitar con un informe motivado la autorización al vicerrectorado de Investigación y Profesorado y al investigador responsable de la entidad receptora de cualquier modificación que afecte al período de disfrute. Desde el vicerrectorado de Investigación y Profesorado se estudiará cada caso y se emitirá la resolución de la autorización.
- Incorporarse a su centro de destino en la fecha concedida en la resolución de concesión, o autorizada posteriormente, y realizar la estancia ininterrumpidamente, cumpliendo las normas propias del centro receptor de la estancia de investigación.
- Comunicar o solicitar autorización al vicerrectorado de Investigación y Profesorado, en los términos establecidos en esta convocatoria, para realizar cualquier ausencia o interrupción temporal, ya sea por motivos derivados de la ejecución del proyecto o ajenos a ésta.
- Registrar la estancia de investigación en la aplicación CRISOL subiendo el certificado de estancia del centro receptor tras realizar la estancia.
- El/la beneficiario/a de la ayuda acepta someterse a las disposiciones establecidas por las autoridades académicas de la Universidad San Jorge en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas.

No se autoriza la modificación del proyecto de investigación ni del centro de realización de la estancia salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas. Se realizará la solicitud a sgi@usj.es dirigiendo el escrito al Vicerrectorado de Investigación y Profesorado.

13.- Plazo de presentación de documentación y resolución de la convocatoria

Las candidaturas se presentarán únicamente por vía telemática a través de este [enlace](#) en el plazo comprendido entre el **12/03/2026** y el **10/04/2026**. No se admitirá ningún otro tipo de presentación de solicitudes.



El Servicio de Gestión de la Investigación (SGI) publicará en la web de Investigación de Universidad San Jorge (<https://www.usj.es/investigacion/convocatorias>) la resolución de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de las ayudas.

14.- Aceptaciones y Renuncias

Los beneficiarios de las ayudas deberán informar de su aceptación de la ayuda a la movilidad a través del correo electrónico sgi@usj.es especificando en el asunto "ACEPTACIÓN AYUDA MOVILIDAD USJ POSTDOCTORAL 2026-27 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)" en los siguientes 5 días hábiles después de recibir la notificación de concesión.

En caso de que los beneficiarios, por cualquier motivo no pudieran disfrutar de las ayudas concedidas en los términos recogidos en su solicitud deberán comunicar y presentar en SGI de la Universidad San Jorge renuncia a la ayuda especificando en el asunto "RENUNCIA AYUDA MOVILIDAD USJ POSTDOCTORAL 2026-27 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)".

En caso de no aceptar la ayuda, se asignará como beneficiario a la siguiente candidatura en la lista de espera.

15.- Plazo y lugar para reclamaciones

Las reclamaciones a la resolución de esta convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación mediante escrito dirigido al vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el correo sgi@usj.es.

16.- Otra información

Si en la convocatoria no se repartiera todo el presupuesto disponible, la Universidad San Jorge se reserva el derecho de realizar una segunda convocatoria de ayudas a la movilidad.

La convocatoria puede quedar desierta si no hay candidatos que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Para cualquier duda de la convocatoria o solicitud de información contactar a través del correo sgi@usj.es indicando en el asunto "AYUDAS A LA MOVILIDAD POSTDOCTORAL USJ 2026-2027".

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma electrónica del documento

D. Jesús Carro Fernández
Vicerrector de Investigación y Profesorado
Universidad San Jorge



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria, con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados en el marco de su relación laboral por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la exclusiva finalidad de gestionar su participación en la convocatoria, así como gestionar el pago de la misma en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en privacidad@usj.es. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – www.agpd.es –



ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDAS A LA MOVILIDAD POSTDOCTORAL 2026-2027

Nombre y Apellidos:	
Periodo solicitado para realizar la estancia: (indicar fechas exactas dd/mm/aaaa)	Desde: Hasta:
Institución donde se va a realizar la estancia	
País donde realizará la estancia	

1. MEMORIA:

- **Relevancia científica y viabilidad del proyecto a realizar en la estancia** (hasta 30 puntos. MÁXIMO 2 PÁGINAS). Los proyectos a realizar durante la estancia de movilidad tendrán como objetivo la actualización y mejora de los conocimientos, así como el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos de investigación. En este apartado se valorarán:
 - Capacidad del **solicitante** y del grupo receptor para alcanzar los objetivos propuestos, así como la adecuación de la metodología y el plan de trabajo, hasta 15 puntos.
 - **Innovación** y pertinencia de los objetivos y resultados esperados, hasta 15 puntos.
- **Trayectoria y calidad investigadora del grupo de investigación receptor** en los últimos 5 años (hasta 15 puntos. MÁXIMO 1 PÁGINA), valorándose en este apartado:
 - Publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación del grupo receptor (hasta 3 puntos por cada ítem relevante y/o relacionado con la temática del proyecto, alcanzándose un máximo 12 puntos).
 - Relación previa o expectativas de continuidad y colaboración entre el grupo de investigación del solicitante y el grupo del centro receptor, hasta 3 puntos.
- **Impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional del solicitante**, hasta 10 puntos (MÁXIMO 1 PÁGINA): se valorará el impacto de la estancia en la trayectoria académica y profesional del solicitante, la experiencia adquirida en la actividad realizada, así como el interés, aplicabilidad y proyección futura de dicha actividad.

2. AYUDA ECONÓMICA SOLICITADA

Indemnización por estancia. Indicar número de días (incluir días de ida y vuelta):

Indemnización por desplazamiento:

Para estancias fuera de la Unión Europea:

¿Necesita visado?: SI NO

¿Necesita seguro médico? SI NO



3. OTRA DOCUMENTACIÓN

Junto con la memoria se deberá aportar:

- **Currículum Vitae Abreviado (CVA) actualizado** del personal investigador solicitante. Todos los méritos incluidos en el CV deberán estar debidamente acreditados mediante certificación o documento similar. *(Aportar certificados únicamente en el caso de que los méritos no estén incluidos en la plataforma de CRISOL).*
- **FI-057** Solicitud de estancias de investigación, debidamente firmado por los responsables *(únicamente a presentar por el personal docente e investigador).*
- **Carta de aceptación** del centro receptor firmada por el responsable del centro receptor de la estancia (p.e director de departamento, decano....)

Las candidaturas se presentarán únicamente por vía telemática a través de este [enlace](#).

4. DECLARACIONES

El solicitante declara que [**NO/ SI**] ha [**solicitado/recibido**] una ayuda para la misma movilidad.

En caso afirmativo indicar la convocatoria e importe:

Nombre de la convocatoria	Importe solicitado	Estado (aprobada, en evaluación, denegada)

5. AUTORIZACIONES

El solicitante declara bajo su responsabilidad que, previa a la presentación de la presente solicitud, ha comprobado que el periodo y duración de la estancia correspondiente a la ayuda de movilidad solicitada, no interfiere con sus labores docentes, investigadoras y/o de gestión por lo que, de serle concedida, no se verá afectado en modo alguno el normal desarrollo de las funciones que le han sido encomendadas.

Y, para que así conste, firma la presente solicitud

Solicitante



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria, con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados en el marco de su relación laboral por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la exclusiva finalidad de gestionar su participación en la convocatoria, así como gestionar el pago de la misma en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en privacidad@usj.es. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – www.agpd.es –



ANEXO II. GASTOS SUBVENCIONABLES*

*Cálculo de los gastos en bases a la Convocatoria de Subvenciones para la movilidad de personal investigador predoctoral en formación 2026 del Gobierno de Aragón

Centros de destino en el extranjero			
País de destino	€ mes ¹ Gasto mensual por manutención y alojamiento	€ por días sueltos ² Gasto diario por manutención y alojamiento	€ Ayudas para desplazamiento ³ Gasto por desplazamiento
Alemania	1.230	41	600
Andorra	660	22	150
Angola	1.230	41	1200
Arabia Saudí	870	29	1200
Argelia	990	33	800
Argentina	1.080	36	1200
Australia	900	30	1200
Austria	1.020	34	600
Bélgica	1.440	48	600
Bolivia	660	22	1200
Bosnia-Herzegovina	840	28	600
Brasil	1.290	43	1200
Bulgaria	690	23	600
Camerún	930	31	1200
Canadá	990	33	1200
Chile	1.020	34	1200
China	840	28	1200
Colombia	1.260	42	1200
Corea	1.050	35	1200
Costa de Marfil	780	26	1200
Costa Rica	780	26	1200
Croacia	840	28	600
Cuba	690	23	1200
Dinamarca	1.200	40	600
Ecuador	780	26	1200
Egipto	900	30	1200
El Salvador	780	26	1200
Emiratos Árabes Unidos	1.050	35	1200



Eslovaquia	840	28	600
Estados Unidos	1.320	44	1200
Etiopía	1.050	35	1200
Filipinas	780	26	1200
Francia	1.200	40	600
Gabón	1.020	34	1200
Ghana	750	25	1200
Grecia	780	26	600
Guatemala	900	30	1200
Guinea Ecuatorial	930	31	1200
Haití	630	21	1200
Honduras	780	26	1200
Hungría	1.050	35	600
India	930	31	1200
Indonesia	960	32	1200
Irak	750	25	1200
Irán	870	29	1200
Irlanda	960	32	600
Israel	990	33	1200
Italia	1.230	41	600
Jamaica	870	29	1200
Japón	1.500	50	1200
Jordania	930	31	1200
Kenia	840	28	1200
Kuwait	1.080	36	1200
Líbano	990	33	1200
Libia	1.020	34	1200
Luxemburgo	1.230	41	600
Malasia	870	29	1200
Malta	630	21	600
Marruecos	930	31	600
Mauritania	660	22	1200
Méjico	870	29	1200
Montenegro	990	33	600
Mozambique	780	26	1200
Nicaragua	990	33	1200
Noruega	1.320	44	600
Nueva Zelanda	750	25	1200
Países Bajos	1.230	41	600
Pakistán	720	24	1200
Panamá	750	25	1200
Paraguay	630	21	1200
Perú	870	29	1200
Polonia	960	32	600



Portugal	960	32	600
R. Dominicana	750	25	1200
Reino Unido	1.470	49	600
República Checa	960	32	600
Rumania	1.080	36	600
Rusia	1.500	50	1200
Senegal	810	27	1200
Serbia	990	33	600
Singapur	900	30	1200
Siria	900	30	1200
Sudáfrica	810	27	1200
Suecia	1.380	46	600
Suiza	1.320	44	600
Tailandia	780	26	1200
Taiwán	900	30	1200
Tanzania	780	26	1200
Túnez	720	24	1200
Turquía	720	24	1200
Uruguay	720	24	1200
Venezuela	810	27	1200
Yemen	1.140	38	1200
Zaire/Congo	1.020	34	1200
Zimbabue	810	27	1200
Resto del mundo	990	33	1200
Centros de destino en España			
País de destino	€ mes¹	€ por días sueltos²	€ Ayudas para desplazamiento³
En la península	750	25	90
Origen o destino en Ceuta, Melilla y las Islas Baleares	750	25	120
Origen o destino en las Islas Canarias	750	25	150

1. Gastos de manutención y alojamiento por 30 días.
2. Gastos de manutención y alojamiento por día.
3. Gastos máximos de desplazamiento.



ANEXO III. RÚBRICA DE LA EVALUACIÓN

Trayectoria investigadora de la persona solicitante (45 puntos)

Publicaciones y documentos científico-técnicos

- Artículo indexado: 4 puntos
- Libro indexado: 3 puntos
- Capítulo indexado: 2 puntos

Responsabilidad en proyectos competitivos

- IP internacional, nacional, autonómico: 5 puntos
- IP proyecto interno: 3 puntos
- Miembro del equipo de investigación: 2 puntos

Contratos, cátedras y proyectos no competitivos

- IP: 4 puntos
- Miembro del equipo de investigación: 2 puntos

Patentes

- Concedida: 3 puntos
- En explotación: +2 puntos
- Solicitada: 1 punto

Obras artísticas

- Impacto internacional: 3 puntos
- Impacto nacional: 2 puntos
- Impacto local: 1 punto

Relevancia científica y viabilidad del proyecto (30 puntos)

Capacidad del solicitante y grupo receptor (15 puntos)

- Plan de trabajo (1-5)

Puntuación	Criterios objetivos
1	Plan muy incompleto: tareas imprecisas o incoherentes; falta relación entre objetivos y actividades.
2	Plan parcialmente desarrollado: tareas sin desglosar, relación incompleta entre actividades y objetivos.
3	Plan correcto pero mejorable: actividades claras, pero poco detalladas.
4	Plan bien elaborado: actividades bien definidas, secuencia lógica y planificación realista. Pequeños aspectos menores mejorables.
5	Plan excelente: tareas específicas y definidas, plan de trabajo coherente con los recursos disponibles y objetivos muy claros.

- Metodología (1-5)

Puntuación	Criterios objetivos
1	Metodología vaga o no acorde al objetivo. Falta fundamental de rigor o claridad.
2	Metodología insuficiente: adecuada en parte, pero con lagunas importantes o sin justificación técnica.
3	Metodología adecuada pero poco detallada: correcta, pero sin profundidad en técnicas, análisis o procedimientos.
4	Metodología sólida y bien justificada: técnicas apropiadas, procedimientos claros, replicabilidad razonable.



5	Metodología de alto rigor académico: procedimientos detallados, técnicas óptimas, análisis bien definidos, replicabilidad completa.
----------	---

- Capacidad conjunta (1-5)

Puntuación	Criterios objetivos
1	No hay relación previa ni complementariedad clara. El grupo no acredita experiencia suficiente.
2	Existe cierta coincidencia temática, pero aún sin sinergias claras o capacidades limitadas.
3	Buena complementariedad en parte: el grupo tiene experiencia, pero la colaboración potencial no está completamente fundamentada.
4	Colaboración muy pertinente: experiencia sólida del grupo receptor y clara complementariedad con la persona solicitante.
5	Sinergia excelente: experiencia acreditada en la línea exacta, colaboraciones previas demostradas y encaje perfecto entre capacidades técnicas y científicas.

Innovación y pertinencia (15 puntos)

- Innovación (1-5)

Puntuación	Criterios objetivos
1	No hay innovación apreciable; trabajo ya ampliamente realizado.
2	Innovación muy limitada: pequeño cambio incremental sin impacto significativo.
3	Innovación moderada: introduce mejoras o combinaciones nuevas, aunque dentro de marcos conocidos.
4	Innovación alta: aporta métodos, enfoques o combinaciones claramente novedosas.
5	Innovación excepcional: avance original, con potencial para generar nuevas líneas de investigación.

- Pertinencia e impacto esperado (1-10)

Puntuación	Criterios
1-2	Pertinencia muy baja; impacto previsto mínimo o no justificado; no se esperan resultados relevantes.
3-4	Pertinencia parcial; impacto limitado (≤ 1 publicación prevista, sin generación clara de nuevas capacidades).
5-6	Pertinencia buena; impacto moderado (publicaciones razonables, mejoras metodológicas puntuales).
7-8	Alta pertinencia; impacto alto (publicaciones de calidad, generación de colaboraciones, nuevas técnicas aplicables).
9-10	Pertinencia estratégica total; impacto muy alto (publicaciones de alto impacto, apertura de nuevas líneas, potencial para futuros proyectos competitivos).



Trayectoria y calidad del grupo receptor (15 puntos)

Méritos del grupo receptor (12 puntos)

- Publicación relevante: 3 puntos
- Proyecto competitivo: 3 puntos
- Patente: 3 puntos

Colaboración previa o expectativa de continuidad (3 puntos)

- Alta: 3 puntos
- Media: 2 puntos
- Baja: 1 punto

Impacto en la formación y trayectoria del solicitante (10 puntos)

Puntuación	Criterios cuantitativos y objetivos
1-2	Contribución mínima a acreditaciones; bajas probabilidades de generar publicaciones futuras; impacto escaso en la proyección profesional.
3-4	Contribución limitada (posible apoyo parcial a acreditaciones); posibilidad de publicación; mejora profesional poco significativa.
5-6	Contribución razonable (poco relevante para acreditaciones); previsión media de publicaciones; impacto profesional moderado.
7-8	Contribución sólida (relevante para acreditaciones); previsión alta de publicaciones; impacto evidente en el desarrollo profesional.
9-10	Contribución estratégica (muy relevante para acreditaciones); alta probabilidad de publicaciones de calidad; fuerte impulso al itinerario profesional y futuras oportunidades.